

5975/15

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

≡≡≡ HUESCA ≡≡≡

Expediente núm. 0.446

CONTRA *Mariano Pinos Pelaez*

DE *Peñas de Abanciano* (*Huesca*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Teruel*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *18* DE *Marzo* DE 19 *44*

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____



MINISTERIO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MINISTERIO DE

Responsables

nota de responsabilidad politica de

Mariano Elnós Pelegrín

MINISTERIO DE

LIBER
Exp
DA

Juzgado de

Sarriena

Auditoria de

Huella nº 2.476

MINISTERIO DE

DA

El Jefe del Registro,

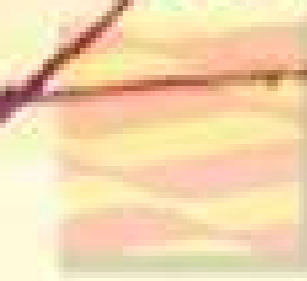
Mariano Elnós Pelegrín

MINISTERIO DE

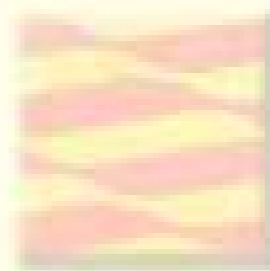
DA

Responsables

POLITICAS



GOBIERNO DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Sanneu

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 2476 de la Audiencia
y 415 del Juzgado

Contra

Mariano Pons Telegru

vecino de

Senes de Alcubierre

Tengo el honor de participar a
V. I. que con esta fecha y en virtud
de su orden de proceder de 17 Mar
zo último,

y testimonio de la sentencia del Con-
sejo de Guerra, he procedido a la
iniciación del expediente de Respon-
sabilidades Políticas contra el indi-
viduo anotado al margen y números
que tambien se expresan.

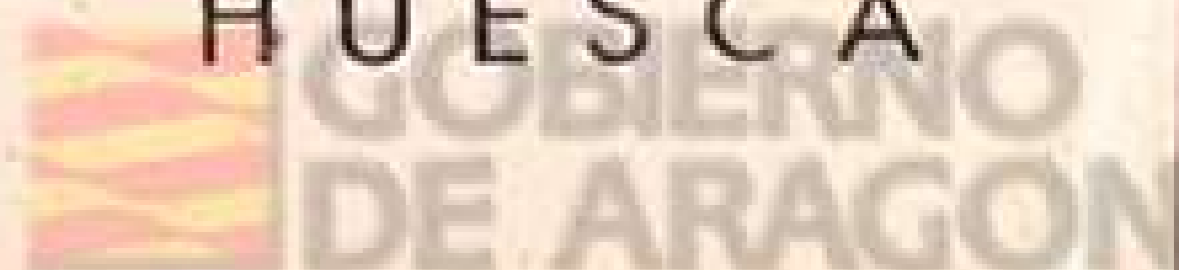
Dios guarde a V. I. muchos años,

Sanneu 30 de Nbre de 1945
El Juez Instructor.



Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de

HUESCA





AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en Huesca

Ref. al n.º 5296

Laminar

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 4102-40 instruída contra Mariano Pinos Felgryn

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Huesca ~~Barcelona~~ 9 de Agosto de 1948

El Verdiente JUEZ:

José Arriaga Huesca

*Anal. 12/08/48
Domingo*



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Huesca

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.
Huesca quince de Marzo de mil nove-
cientos cuarenta y cuatro



PROVIDENCIA

S. S.

Pintado

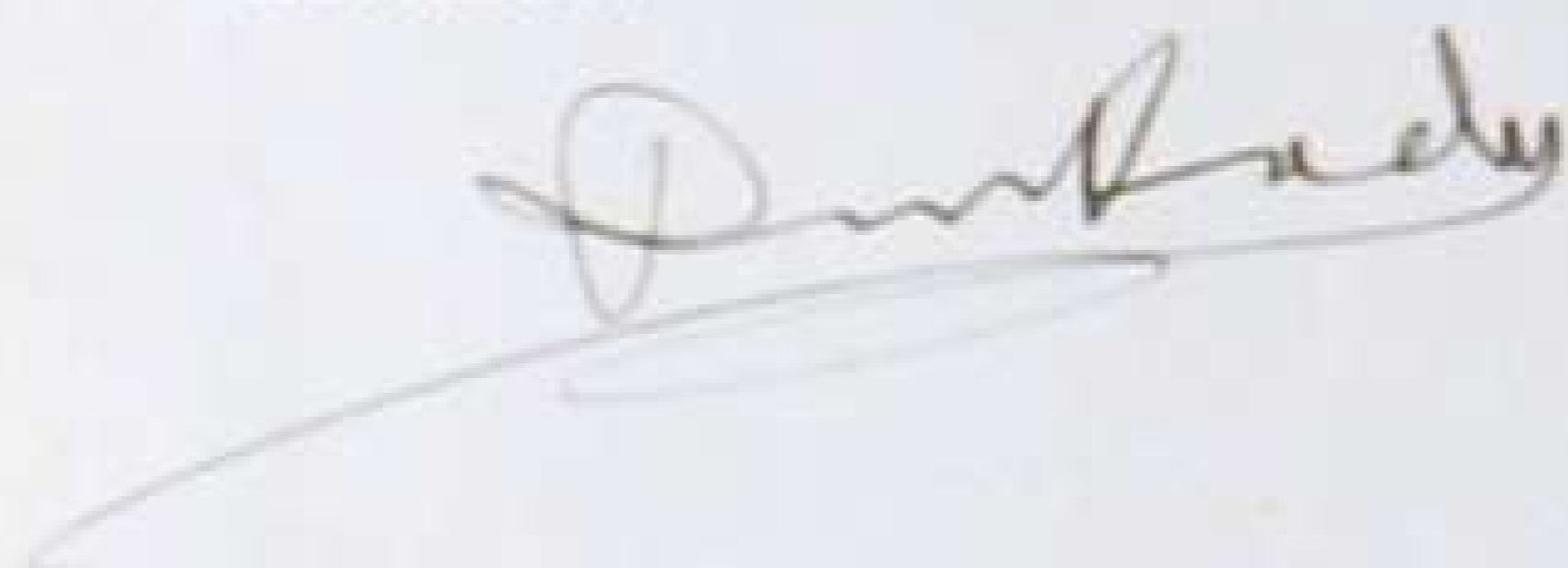
de Castro

Cano

Huesca quince de Marzo de mil no-
vecientos cuarenta y cuatro

Dada cuenta, ~~pas~~ el anterior testimonio de sentencia al Minis-
terio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente,
certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.



Fiscal utima procedente
la incoación del oportuno ex-
pediente de Responsabilidades
Política contra Mariano
Pino Peláez.
Museca 16. marzo 1944.

Mariano Peláez

PROVIDENCIA

S. S.

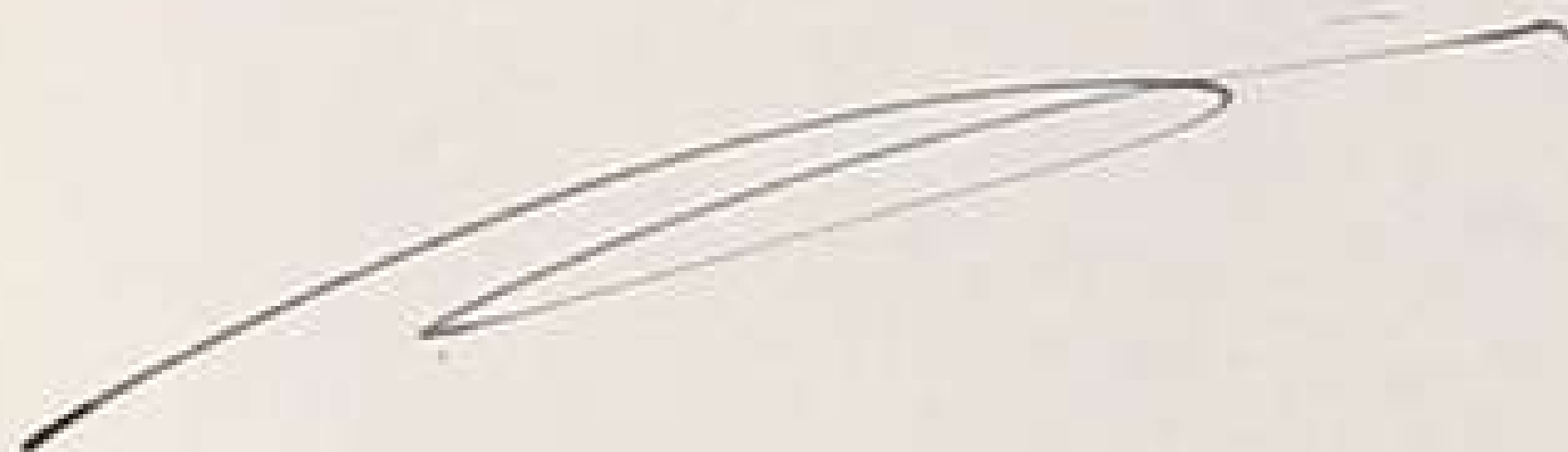
*Justador
de Vitor
Lombr*

Huesca *diez y siete* de *Noviembre* de mil no-
vecientos cuarenta y *cuatro*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de *ordinario* número *N. 102-40* contra *Mariano Pinos Beleguín* por delito de *auxilio a la rebelión* remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de *Terminera* de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



NOTIFICACIÓN

M.ª Fiscal.

Respetablemente Sr. Fiscal de Jurisdicción notifíquese debidamente a Sr. Fiscal de Jurisdicción
anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firmas de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]